CONGRESO DE LA NACION
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 515 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Asunción 17 de octubre de 2012.

VISTO: El memorando del Lic. Rubén Vázquez Miranda, Director Gral. Administrativo y Financiero de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 17 de octubre de 2012, en el cual solicita la ampliación de la contratación de "Servicio de Confección de Uniformes para Funcionarios" realizada a través de la Contratación Directa N° 17/2012, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07/12, de fecha 17 de octubre de 2012, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación de los contratos, de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente ..."

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato N° 37/2012, de fecha 24 de agosto de 2012, suscrito con la firma Unicentro S.A., por un monto total de G.799.600.- (guaraníes setecientos noventa y nueve mil seiscientos) dentro del programa11-02-001 (H. Cámara de Senadores), para la provisión de 2 (dos) uniformes correspondientes al Item N° 3 "Uniforme para Mantenimiento", de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente